



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070000823

Fecha: 03/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se nombran en Provisionalidad unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	BETANCOURT MANCERA NELSON JAVIER	11.413.929	Normalista Superior en Humanidades (Español e Inglés)	Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Sede Cento Educativo Rural Santa Teresita	Nechí	0549501-059	Cristian Adrés Goéz Cuevas, identificado con Cédula 8.051.246, quien renunció	Docente de Basica Primaria
2	GOMEZ GUZMAN HERNANDO	8.374.003	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática	Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, Sede Principal	Nechí	0549501-055	Yonier Alberto Villegas, identificado con Cédula 8.372.833, quien fue trasladado para otro Establecimiento Educativo	Docente de Basica Primaria
3	MONSALVE ALEIDA	21.853.181	Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Chupadero	Uramita	1195500-001	Plaza vacante	Docente de Basica Primaria
4	FLOREZ CLAUDIA MILENA	22.118.908	Normalista Superior con énfasis en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural La Loma	Sabanalarga	0769100-005	Mary Sol Cardona Sarrias, identificada con Cédula 22.117.643, quien fue trasladada	Docente de Basica Primaria
5	OCAMPO HERNANDEZ JOHN ALEXANDER	1.053.831.632	Magister en Educación - Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa San Rafael, Sede Liceo San Rafael	Heliconia	3470000-049	Jason Cordoba Gómez, identificado con Cédula 1.035.225.696, quien fue trasladado por convenio	Docente de Aula, Educación Recreación y Deporte
6	GOMEZ VARGAS REINALDO	10.484.276	Magister en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible - Licenciado en Biología y Química	Institución Educativa Rural Montenegro, Sede Institución Educativa Rural Montenegro	Tarazá	0939500-022	Walter Andrés Palacios Palacios, identificado con Cédula 1.077.428.175, quien fue trasladado	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

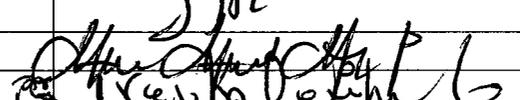
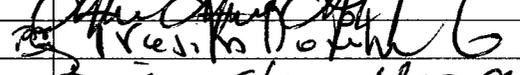
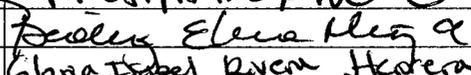
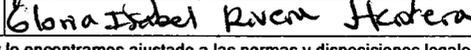
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		02/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		28/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		28/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		27/02/2020
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección Talento Humano		27-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.